



CVE

N/Refª

575K6W3X3R2R052J0Q8X

Exp: ☞ \*\*\*14604J

Doc: 📄 A1314S000

D. José Miguel Rodríguez Fraga como Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, en uso de las facultades conferidas en el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **HACE SABER QUE**

Con la finalidad de favorecer la rotación y distribución de los aparcamientos públicos entre todos los vecinos en las zonas más concurridas de los meses de verano especialmente de aquellas que se encuentran próximas a las playas, máxime en atención a la situación de crisis sanitaria como consecuencia del COVID-19 y la recomendación de la mayor utilización del vehículo privado por razones sanitarias, el Ayuntamiento de Adeje **PROHÍBE** durante los meses de agosto a septiembre (ambos incluidos) el aparcamiento o estacionamiento de caravanas, autocaravanas y vehículos análogos en todas las vías, solares privados no edificados y parcelas públicas y/o privadas ubicadas dentro del **área municipal comprendida entre el frente litoral y la autovía TF-1**, desde el límite territorial con el municipio de Arona hasta la intersección de la TF-1 con la TF-47 y, desde ese punto y hasta el límite territorial con el municipio de Guía de Isora, **en el área municipal comprendida desde la TF-47 hasta el frente litoral**, y en particular en las siguientes zonas a continuación especificadas:

- Playa de Las Américas;
- Urbanización San Eugenio;
- Urbanización Torviscas;
- Urbanización Playa de Fañabé;
- Urbanización El Duque;
- Urbanización La Herradura, incluidas La Enramada y San Sebastián;
- Playa Paraíso;
- Urbanización el Beril;
- Callao Salvaje;
- El Puertito de Adeje.

Se recuerda asimismo que en las demás zonas del término municipal queda limitado el estacionamiento de caravanas, autocaravanas y similares a un máximo de 72 horas.



Los Agentes de la Policía Local de Adeje y/o personal de Protección Civil vigilarán el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto, pudiendo dar lugar su incumplimiento a las correspondientes sanciones administrativas.

Se exceptuará de la presente provisión aquellas zonas que el Ayuntamiento habilite dentro de las mencionada áreas a efectos de estacionamiento y/o acampada de caravanas, autocaravanas y vehículos análogos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en la Histórica Villa de Adeje.